



TEL/FAX: (506)2443-1648  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
Dirección de Navegación Aérea  
AIS/MAP  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC**  
**Serie C**  
17  
23 NOV 15

## OPS

### **NORMAS DE OPERACION PARA VUELOS VFR NOCTURNO (VFRN)** **EN EL TERRITORIO COSTARRICENSE**

La Dirección General de Aviación Civil, comunica a todos los Operadores, Empresas explotadoras de aeronaves y pilotos sobre las normas de operación para los vuelos bajo las reglas VFR Nocturno (VFRN) en el territorio Nacional.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Se autoriza la operación bajo las reglas de vuelo visual nocturno (VFRN) para aeronaves que despeguen de cualquier aeródromo local, **antes de la puesta del sol** o en las horas de operación de los aeropuertos internacionales Juan Santamaría, Tobías Bolaños y Daniel Oduber, para lo cual deberán cumplir con las normas establecidas en la reglamentación costarricense (**MRAC OPS 1 y RAC 02**) en cuanto a lo establecido para vuelo visual nocturno.

Cualquier aeronave que despegue de un aeropuerto controlado, entre las 1100 UTC y 1159 UTC, puede dirigirse a cualquier aeródromo local según los procedimientos publicados, siempre y cuando **su arribo al destino sea posterior a la salida del sol.**

No se permite el aterrizaje en un aeropuerto o aeródromo que no sean el Juan Santamaría y Daniel Oduber, después de la puesta del sol, excepto que se cuente con autorización de la Dirección General de Aviación Civil.

En el caso del aeropuerto internacional Tobías Bolaños, se autoriza el aterrizaje o despegue de éste, desde las 0000 UTC hasta las 0300 UTC de la siguiente forma:

#### **Aterrizaje**

Cuando la aeronave se dirija al aeródromo Tobías Bolaños, el ATC informará al Servicio de Vigilancia Aérea del Coco, la matrícula e intenciones de la aeronave de aterrizar.

En las inmediaciones del aeródromo Tobías Bolaños, el ATC le indicará hacer la transferencia de comunicación, el piloto sintonizará la frecuencia 118.3 MHz, e informará matrícula, posición, altitud y solicitará al aire el encendido de las luces de pista. Ejemplo: "Aeródromo de PAVAS TI XXX, CERRO PALOMAS, 3900 ft, SOLICITO ENCENDIDO DE LUCES DE PISTA." No recibirá respuesta y esperará observar las luces encendidas. Las luces permanecerán encendidas hasta la llegada de la aeronave y quedará a discreción del Servicio de Vigilancia Aérea efectuar una revisión o cualquier otro requerimiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA  
TEL/FAX: (506)2443-1648  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
Dirección de Navegación Aérea  
AIS/MAP  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC**  
**Serie C**  
17  
23 NOV 15

-2-

## **Despegue**

La aeronave que inicie plan de vuelo para volar en VFRN, hacia el aeropuerto internacional Juan Santamaría, Daniel Oduber o al que tenga autorizado por parte de la Dirección General de Aviación Civil, deberá informar por cualquier medio disponible su plan de vuelo al Servicio de Vigilancia Aérea y al ATC Torre de Control del aeropuerto internacional Juan Santamaría. Quedará a discreción del Servicio de Vigilancia Aérea, la solicitud de efectuar una revisión o cualquier otro requerimiento. En ese momento se encenderán las luces de pista hasta 5 minutos después de observar el despegue de la aeronave. La aeronave deberá despegar informando en frecuencia 118.3 MHz, se mantendrá en el circuito y a la altitud publicada en la AIP de Costa Rica, MRPV AD 2.22.5 "PROCEDIMIENTOS GENERALES", hasta establecer contacto con la torre de control del aeropuerto internacional Juan Santamaría en 118.6 MHz y recibir instrucciones.

Previo a la llegada de toda aeronave en vuelo local en condiciones VFRN, provenientes de aeropuerto no controlados y que se dirijan al aeropuerto internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber, las Torres de Control informarán al Servicio de Vigilancia Aérea, la matrícula e intenciones de la aeronave de aterrizar.

El piloto al mando de la aeronave, será el responsable de la separación con otro tránsito VFRN, cumpliendo con lo establecido en el RAC 02, Capítulo 2, Reglas de Vuelo, Generalidades.

## **CONDICIONES METEOROLÓGICAS**

Para realizar este tipo de operaciones en aeropuertos o aeródromos en que exista servicio meteorológico, se requerirán tanto para circuitos, salidas y llegadas, las siguientes condiciones:

- a) Visibilidad 5 Km.
- b) Techo de 1500 pies (450 m)

En aquellos lugares donde no exista servicio meteorológico durante las horas de operación de Vuelo Visual Nocturno, las condiciones meteorológicas exigidas serán: CAVOK siendo, el piloto al mando, el único responsable de evaluar la situación meteorológica y garantizar que las condiciones de vuelo visual se cumplan para poder realizar la operación.

-3-

Para los efectos de este documento, la expresión CAVOK, a la que se refiere el párrafo anterior, se utiliza para indicar que en el momento de la observación ocurren las siguientes condiciones meteorológicas:

- a) La visibilidad es de 10 Km o más.
- b) No existe ningún tipo de nubosidad por debajo de 1.500 pies.
- c) No existe precipitación, tormenta, niebla baja ni ventisca baja

Para el caso de los aeropuertos o aeródromos donde exista Carta Visual Meteorológica, se requiere el uso de la misma.

Para los vuelos en ruta, se debe cumplir con los mínimos establecidos en el RAC 02 para los distintos tipos de espacio aéreo.

#### **COMUNICACIONES Y AUTORIZACION**

Los vuelos VFRN mantendrán continuamente la escucha en la radiofrecuencia apropiada del ATS, estableciendo comunicación en ambos sentidos, con la Dependencia que suministre servicios de tránsito aéreo y notificarán su posición de acuerdo con los procedimientos establecidos, en espacio aéreo donde no se presten servicios de Control de Tránsito Aéreo, se deberá mantener comunicación constante en frecuencia 123.0 MHz, excepto en el aeropuerto internacional Tobías Bolaños, donde se utilizará la frecuencia 118.3 MHz.

#### **ACRÓNIMOS:**

**CAVOK:** Cielo y visibilidad OK  
**RAC:** Regulación Aeronáutica Costarricense  
**VFRN:** Vuelo visual nocturno

#### **SE REEMPLAZA AIC C25/12 CON MODIFICACIONES**